

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	CÓDIGO: RECF-55-01
	CIRCULAR EXTERNA DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER	Página 1 de 1

CIRCULAR EXTERNA N° 004

Bucaramanga, 24 de marzo de 2020

DE: CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER.

PARA: SUJETOS DE CONTROL Y PUNTOS DE CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER.

ASUNTO: RENDICIÓN DE INFORMACIÓN SIA OBSERVA, SIA CONTRALORIA, AVANCE DE PLANES DE MEJORAMIENTO Y SERVICIO A LA DEUDA

En atención a las disposiciones establecidas en el artículo 209 de la constitución Nacional y en virtud del principio de publicidad consagrado en este; los artículos 268, 269, 270, de la Constitución Nacional; la Ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000; la ley 1474 de 2011; la resolución 230 de 2019 y la resolución 858 de 2016 expedidas por la Contraloría General de Santander y en uso de sus facultades legales me permito aclarar que si bien es cierto, que mediante resoluciones 000182 del 16 de marzo, 000185 del 20 de marzo de 2020 y 000191 del 24 de marzo de 2020 se generó la suspensión de términos procesales en todos los procesos y procedimientos misionales y administrativos de la Contraloría General de Santander, aún siguen vigente la obligatoriedad de las entidades sujetas de control de rendir la información correspondiente a las diversas plataformas en el marco del principio de publicidad, por lo tanto, los términos para las rendiciones de cuentas siguen vigentes en cuanto al cargue de la información de las plataformas SIA-OBSERVA, SIA-CONTRALORIA, avances de los planes de mejoramiento y el servicio a la deuda. Por lo tanto, la omisión de esta labor, podrá acarrear una acción sancionatoria en contra. Sin perjuicio de la correspondiente acción disciplinaria que les acarrearía, pues, se estaría ante una eventual violación al principio de publicidad, siendo esto una omisión a los deberes de la administración pública.

Cordialmente.



CARLOS FERNANDO PÉREZ GÉLVEZ
 Contralor General de Santander

PROYECTO: Walthter Mayger Duarte Gómez - Jefe Oficina Jurídica.

Revisó: Mary Liliana Rodríguez céspedes – Sub contralora delegada para el control fiscal

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!